



DECRETO Nº 3752

REF.: APRUEBA "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2020"

CHILLAN VIEJO, 18 DIC 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Nº 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 10/02/2020 y lo señalado en Resolución Exenta 1C Nº 1117/05.03.2020 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Programa de Resolutividad en APS 2020.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 18/11/2020.

d) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C Nº 7750/07.12.2020 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario Programa de Resolutividad en APS 2020.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Complementario Programa de Resolutividad en APS 2020", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31/03/2021.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

Nº	Nombre
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OJS/OCLL/MVR/léc

DISTRIBUCION: / Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



2700

CHILLÁN VIEJO  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 FECHA INGRESO 10 DIC 2020 FOLIO 5427  
 TIPO DOCTO  
 TRAMITE



PGJ/PRC/dpp

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 16/2020, sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa de Resolutividad en APS**, de fecha 02 de enero del 2019, el convenio complementario de fecha 18 de noviembre del 2020, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, dicto la siguiente:

7750 \*07.12.2020

RESOLUCION EXENTA 1C N° \_\_\_\_\_ /

1º.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, mediante el cual se le entregan recursos a dicha entidad, para la adquisición de un Laser YAG; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**Ricardo Sánchez Opazo**  
 Director del Servicio de Salud Ñuble



Comunicada a:  
 I. Municipalidad  
 2A/3A/1B/1C  
 Oficina de Partes



EA/TAG/PRO/MA/DS/JSR/MNB  
*[Handwritten signature]*

## CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

En Chillán, a 18 de noviembre del 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director D. Ricardo Sánchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERA:** Con fecha 02 de enero del 2019, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Resolutividad en APS**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 934 del 26 de febrero del 2019, complementado por Resolución Exenta N° 6059 del 02 de diciembre del 2019, modificado por Resolución Exenta N° 174 del 13 de enero del 2020, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

**SEGUNDA:** Producto de la contingencia sanitaria que enfrenta el País y la Región, ha provocado atrasos en la entrega de prestaciones de salud a la comunidad, así como también en la ejecución de programas de salud, por ello, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en entregar recursos al Municipio, por la cantidad de **\$36.004.849.- (treinta y seis millones cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos)**, los cuales se encuentran en poder del I. Municipalidad de Chillan Viejo, para la adquisición de un Laser YAG, para así cumplir con las actividades expresadas en el convenio original.

**TERCERA:** El presente convenio tendrá una vigencia al 31 de marzo del 2021.

**CUARTA:** En lo no complementado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

*[Handwritten signature]*  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

*[Handwritten signature]*  
  
**RICARDO SANCHEZ OPAZO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

*[Small handwritten mark]*